



Sabanalarga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00003-00.

ASUNTO: MATRIMONIO CIVIL.

CONTRAYENTES: ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO.

ASUNTO:

Procede el despacho a RECHAZAR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO.

CONSIDERACIONES:

La presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO, fue sometida a las reglas de reparto, correspondiéndole su conocimiento éste despacho judicial, la cual una vez revisada en su contenido, al advertirse que adolecía de defectos sustanciales fue inadmitida con auto de la data Febrero 25 de 2022, conminándose a las partes solicitantes corregir dichas inconsistencias dentro de los cinco (5) días subsiguientes a su notificación, so pena de rechazo. Decisión notificada en Estado N° 024 del 28-02-2022-

Ahora retorna nuevamente el instructivo al despacho, previéndose que los contrayentes dejaron fenecer el termino de ley concedido en la aludida decisión sin subsanar los defectos de que adolecía su solicitud de matrimonio civil; razón por la cual es del caso inexorablemente rechazarla y devolverla si necesidad de desglose de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 90 del C.G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHÁCESE la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2.- DEVUELVASE la solicitud y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

<p>JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO</p> <p>SABANALARGA, MARZO 28 DE 2022</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO N° 034</p> <p></p> <p>EL SECRETARIO EWAR DAVID RUIZ PÁJARO</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8781838 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SIC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306a934fa9ff70be762e866914c64ea5fe089aecf551477055462a6d7dc93bca**
Documento generado en 25/03/2022 04:54:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**